



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
ANTHONY POOL ARRAUT DIAZ
Calle 96 Nro 77- 16
Apartadó, Antioquia

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No.000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicado en la sede del establecimiento de comercio SUPER MAZ tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17,
- Comunicación fecha de clausura de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 103 Nro.9E #8
Barrio El Amparo, Apartadó -
Antioquia. Pisos 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO**100026****MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**APARTADO, (**22 OCT 2019**

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019 mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fechada cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por a parte contraria, de apoyar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fechada cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDG-CFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Dra. Alexandra Ríos Villareal
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. U.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.522.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como asesorado del señor MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., de conformidad con el poder debidamente constituido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las principales solicitudes fueron oportunas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 27 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Edificio 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Finlay Centro Empresarial, Barrio Olímpico
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 328 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDG-CFI-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y a fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésto sea tenido en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensiones de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mención de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Aportadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la I.

Radicado

11EE2019Y41500100004361

01/03/2019 10:59:00 100004361
Bogotá D.C. - Colombia

01/03/2019 10:59:00 100004361
Bogotá D.C. - Colombia

SIGER - 0 Página 1 de 1



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 03103701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante ustedes concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada anteriormente, la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con las siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/Fd/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, secretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL CRIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económico en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olimpia (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Blero.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 465 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se comprove esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50), al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustitutivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificable de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTITUTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTITUTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 27.422, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con el reglamento disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos Unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SUPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede en Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos intimamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nra. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

22

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMÁZ TIEVIDOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 150 4 Y 0-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBIL	CEDLA	TÉLEFONO
1. 1028013351	AGUDELO MENIGUERO JUAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	JUAN AGUSTIN ESTIWAR	1028013351	30023724557
2. 1027957221	ALBORNIZ ASPIRINA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURRIDO	MANUEL ALBORNIZ	1027957221	30023724557
3. 1046138936	ALVAREZ SOTO JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	JUAN DAVID ALVAREZ	1046138936	31261124888
4. 1039475009	ALVAREZ SANCHEZ VALERIA NA	APRENDIZ DISEÑO	VALERIA ALVAREZ	1039475009	31261124888
5. 1040350677	AMAYA GUARRO ERICK OARIO	COORDINADOR SEDECA	ERICK AMAYA GUARRO	1040350677	31261124888
6. 1027967559	ANDRADE CANCIO LEONMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	LEONMAN ANDRADE	1027967559	31261124888
7. 1028010764	ANGULO FONOLLOS JOSI DAVID	AUXILIAR BODEGA	JOSI ANGULO FONOLLOS	1028010764	31261124888
8. 1045421201	ARANGO MAIOR GATI YESICA	COORDINADORA LMAS	GATI ARANGO	1045421201	31261124888
9. 43159559	ARMIQUE ALVAREZ DIANA	ADMINISTRADORA	DIANA ARMIQUE	43159559	31261124888
10. 10283005165	ARSEAUT DIAZ ANTHONY FREDY	AUXILIAR CONTABLE	FREDY ARSEAUT	10283005165	31261124888
11. 1028003575	BENJUMEA AGUILAR YEDY LOIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	YEDY BENJUMEA	1028003575	31261124888
12. 71245017	BETANCUR JUAN JAIDER	AUXILIAR SURRIDO	JUAN BETANCUR	71245017	31261124888

23

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE USO DEDICADO COLECTIVO DE TRANSPORTES POR CLASURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTOS SUPER MÁZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13 1025001811	BRAVO GAVIRIA GREGORY	AUXILIAR DOMÉSTICO	GREGORY BRAVO GAVIRIA	1023300522	213 641 2342
14 1028024710	BRIJVAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADOR TUYER	LUISA BRIJVAL HERNANDEZ	102802420	3146683450
15 1029695582	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BOLEGA	MIGUEL CAICEDO MOSQUERA	102969562	202 214292
16 1030162792	CERPA OSPIVIA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	TATIANA CERPA OSPIVIA	1021021082	3132210182
17 29428583	CHAVESIA VARGAS DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN	DIANA CHAVESIA VARGAS	1021021083	3132210183
18 1003851965	LORDONIA ASPIRINA JAQUELINE	PERDIDA	JACQUELINE LORDONIA ASPIRINA	1021021084	3132210184
19 1027944984	CÓRREZ GONZALEZ MARY	AUXILIAR INVENTARIO	MARY CÓRREZ GONZALEZ	1021021085	3132210185
20 10479527605	DIAZ GALLEGO WENDY LUCIA	AUXILIAR SURTIDO	WENDY LUCIA DIAZ GALLEGO	1021021086	3132210186
21 1021053930	DIAZ SAAJAS JAVIER ALSERIO	EMBALAJE	JAVIER ALSERIO DIAZ SAAJAS	1021021087	3132210187
22 10577713	DUSA LOPEZ NICOLAS	COORDINADOR PUNTO	NICOLAS DUSA LOPEZ	1021021088	3132210188
23 102795279	DURANCA DE ARCOIS DIEGO	VENTA	DIEGO DURANCA DE ARCOIS	1021021089	3132210189
24 1027949725	ESCOBAR VILLEDOGO SOR	AUXILIAR PREVENCIÓN	SOR ESCOBAR VILLEDOGO	1021021090	3132210190
	Maria	PERDIDA	Maria ESCOBAR VILLEDOGO		
		AUXILIAR CAJAS			

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES EN CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA FECHA 109 # 23 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOTA NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	NOTA NOMBRE LEGIBLE
25 1378015724	GARCIA SANCHEZ IRINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SERVIDA	Erika F. Gómez	25 1029800986	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SERVIDA
25 1029800986	GIL SÁNCHEZ DAVID ISIDRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SERVIDA	David Gómez	25 1062612274	AUXILIAR SERVICIO EMPACADORA
26 988618023	HOCZ PUERTA EDUARDO DHANAI	MANTENIMIENTO	Jocelyn Cecilia Cerezo	26 1077950855	HERNANDEZ ARROYO LUIS
26 1077950855	ADRIANA	EMPACADOR	Adriana Hernandez	27 1062612274	HERNANDEZ GIBALDO AFISIDES
30 10781762	HERNANDEZ FUENTES MAURICIO	AUXILIAR FRUTER	Fernando Hernandez	30 1040460019	HERNANDEZ RIVAS CARLOS
31 1040460019	ANTONIO	AUXILIAR FRUTER	Fernando Hernandez	32 1043251522	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES
32 1043251522	ROSA	AUXILIAR FRUTER	Fernando Hernandez	33 334119241	HERNANDEZ VANCLETA
33 334119241	EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Fernando Hernandez	34 43805491	HERNANDEZ GONZALEZ
34 43805491	MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	35 1058757361	HERRELLA ARIELLA VELIS
35 1058757361	PATRICIA	AUXILIAR FRUTER	Yecenia Herrera	36 1027963536	IBANIZ TAPIAS DIANA
36 1027963536		AUXILIAR FRUTER	Yecenia Herrera		
		AUXILIAR CAJAS	Domingo Obando		
			Monica Obando		
			Yolanda Obando		

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SIFTR MAZ TIENDAS DURACO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE RECIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1378014458	CAROLIS MEDIRAPANTOJA CABRERA	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADOR/A PREVEN	MARIA JESUS VASQUEZ	31412911	3165182450
38 31417911	DY JESUS VERA GRESILLAS JUD MARLENE	Y PERSONAL	Sabrina Vazquez	31412911	3165182450
39 7038757850	MONTERROSA TOSMAR OLIVIER	COORDENADORA CAJAS	Dayana Gonzalez	31412911	3165182450
40 1028032465	ANDRES MORELO APRENTA DILUBINA	ENPAQUETADOR	Diana Gonzalez	31412911	3165182450
41 1045021285	DF. CARMEN MORENO CHOCOZA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO ACCESORIOS PUESTOS DE PASES	Dilys Morelos	31412911	3165182450
42 104555518	LUCIA MOSQUEA MURILLO	AUXILIAR CAJAS	Marcos Gutierrez	31412911	3165182450
43 210280037798	HUMSLATIC MOSQUEA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	Wendy Gutierrez	31412911	3165182450
44 10280001246	DARIO MOSQUEA MOSQUERA JHON	AUXILIAR SURTIDO AUXILIAR PREVENCIÓN Y PRATICADA	Felicidad Gutierrez	31412911	3165182450
45 21649860	JAYAN MUNOZ VASQUEZ DENVER	AUXILIAR RECEPCION	APARDO HERNANDEZ M	31412911	3165182450
46 102759254	ALEXANDRO NOBLE MARTINEZ WILSON	MERCANCIA	Devon Alvaro Munoz	31412911	3165182450
47 1001505671	MANUEL OSTEN HERMANEZ CARLOS	AUXILIAR FRÍVER CAJAS	Willy Hernandez	31412911	3165182450
48 1041264407	MARIO		Carlos Moreno Hernandez	31412911	3165182450

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DISTRITO FEDERATIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 160 # 90 17**

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMERO LEGAL	CEUDULA	TÉLEFONO
45-1038012675	PALACIOS HURTADO MIREYA	AUXILIAR CAJAS	1233312035	3204125451	
50-1028014891	PAZ JACOB SÁNCHEZ DORYS	APRENDIZ SST	1106014901	3149985715	
51-1038825135	PAZ OFNIS MARÍA ALLANDAN	APRENDIZ SURTIDO	1022010001	3038230133	3003348756
52-1027054015	PIÑAREZ CASTILLO MÁNZAN Y LUZ	AUXILIAR CAJAS	1022291201	3515233378	
53-1028019595	PUREA PADILLA NIEMMA	EMPACADOR	1028009953	3017594608	
54-20598554	PEREZ LLON ENIR LUIS	MANTENIMIENTO	10933556	3233209553	
55-1025012294	PEREZ VARGAS LINA	TRABAJERA	1051600000	3160053451	
56-35478437	PIALLAN VILLADIEGO MARÍA	AUXILIAR FRUVER	1051600000	3144285539	
57-1027562584	QUINTO OÑATE JORGE	AUXILIAR COMPRAS	1071925844	3160441241	
58-1027056410	QUINTO PEREA EDWIN	AUXILIAR BODEGA	1051600000	3156956004	
59-10280007924	RAMIREZ RONILLA LIVIANGON	AUXILIAR CAJAS	1022010001	3173820413	
60-103881664	RIVAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR SURTIDO	1022010001	3160614644	3160622643

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPACHO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO ANTOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 900-1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	FECHA	TELÉFONO
61 6859523	GABRIEL HOBLEDON JIMENEZ JOSE	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Jesús	05/08/2013	321 281 281
62 1028015201	HODRIGUEZ MOLINEROS	AUXILIAR CAJAS	Julio Luis	05/08/2013	320 947 211
63 1028076722	ROMERO MACHADO PIBAN DAVID	COMPACADOR	Daniel Romero	05/08/2013	321 774 2018
64 11105802974	SANTAPAO USQUAYO HÉCTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMÉSTICO	Héctor Usquayo	05/08/2013	321 660 0172
65 2027947226	SANCHEZ DIAZ XAVIERINE GONZALEZ SERGIO	COCINANDO SESIÓN Y HUMANA	Xavierine González	05/08/2013	321 660 0172
66 12446459	MANUEL SANTOS OSORNOS LUIS GABRIEL	IMPACADOR	Luis Gabriel Santos	05/08/2013	321 660 0172
67 13218019055	TERAN CERCHOWIMER CESAR	AUXILIAR SUFRIDO	Cesar Teran Cerchowimer	05/08/2013	321 657 9140
68 10951127	TORON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR DOMÉSTICO	Steffany Toron Gallego	05/08/2013	321 657 9140
74 1038801865		AUXILIAR CONTABLE		05/08/2013	321 657 9140
69 1045157896	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Alonso Torres	05/08/2013	321 657 9140
70 32356412	VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lucia Johana Valencia Salinas	05/08/2013	321 657 9140
71 1028021995	VALDY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Vega	05/08/2013	321 657 9140



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPLAZO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉRULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉRULA	TÉLEFONO
72	43758102 VARGAS LUSIA LUSIELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SERV.DA	Juan Diego Vargas 42358102	361583915	
73	12937123 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SERV.DA	Juan Carlos Velez 25193155	3250621122	
74	10535706 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FROVER	José Manuel Villalba	102355355	311345500
75	1007337314 YPPS DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SERV.DA	Nilson Yppps	1023322216	31262323
76	1001031528 HERNANDEZ	EMPACADOR	Jean Hernández	10210233528	3213341285



Hojas

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CALLE 100 # 90 17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
77115243926	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE TURISMO	Juan Pablo Rendón	43166619	4194540
781152463874	ACEVEDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE TURISMO	Santiago Acevedo	43166619	4194540
7943917340	ACUATTE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CLASAS	Angela María Acuña	43166619	4194540
8098472016	ALZATE SUAREZ HENRY ALFREO	AUXILIAR DE CLASAS	Henry Alfonso Alzate	43166619	4194540
8171051261	ARCACI HERNANDEZ MARTIN OBIMAR	AUXILIAR DE CLASAS	Martín Arcaci Hernández	43166619	4194540
82208638422	ARISTIZABAL ANAMICLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SUST.DO	Andrés Aristizábal	43166619	4194540
831037618485	RARRENIOS CUQUF VANESSA	AUXILIAR DE F.M.-CORT.	Vanesa Rarrénios	43166619	4194540
42771298	BERMUDÉZ VELASCO PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Patricia Bermúdez	43166619	4194540
64	BERRIO FLOREZ LILIANA ANDREA	AUXILIAR DE SUST.DO	Lilian Berrío	42391296	4194540
85431566208	CONTADORA	CONTADORA	—	—	—



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANT. OQUILA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Hoja 1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
B6 103568B3267	SILVIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SILVIO FUENTES SNEIDER	—	—
07 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN CALLE GARCIA DAVID	3134246633	2658885
09 21532365	CANO GAVIRIA DORIA SARIELA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIA CANO GAVIRIA SARIELA	27532665	27537967
05 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GAVIRIA	27532668	2753234
00 39126025	CARJUNAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABIL	MARIA EUGENIA CARJUNAS YARCE	—	—
07 2762993	CARUDONA LÓTERO CRISTIAN YFSID	AUXILIAR DE CAJAS	CARUDONA LÓTERO CRISTIAN YFSID	—	—
32 1026145151	CARRASQUIL OSORIO ANDRÉS FFI IPE	APRENDIZ DE GERACIÓN DOCUMENTAL	ANDRES CARRASQUIL OSORIO	10461781317663	2658885
03 1036911229	COSTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	JOHN COSTANEDA	—	—
04 2684172	AUXILIAR DE FRUTER	CAJERO	CAJERO	2658885	2658885

Página 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAY TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
43664935	CORRAL F S GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corral Garcia	93-6504-860	321 65 761
95	CORREA CARRASCO CLAUDIA MARINA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Correa Carrasco	112847660	310 9874912
96 112847660	CRUZ JACOBÓA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE FRECUENCIA Y FREQUENCIAS	Jean Carlos Cruz	112847660	310 9874912
57 1037647390	DAVILA ALVARIZ JUANIES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Felipe Davila Alvariz	3414917	64 38
28 3614617	DIAZ ARISTIZABAL Y NIARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Arleida Diaz Diaz	112847660	310 9874912
99 43181579	ELOY PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE FRECUENCIAS	Eloy Perez	112847660	310 9874912
100 76543235	DIOSA FONNEGRA EDMAR	AUXILIAR DE SUPUESTO	Diosma Fonnegra	112847660	310 9874912
101 1035391472	DURANTE LOYOLS MARCIA AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcia Durante	1035391472 302150404	312 7421
102 98454366	JUANUI CEPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juanui Cepina	96 464568	47 43
103 1037501387					



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NÚMERO LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
10411264433397	SCHIEFFERY GUERRA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	1151334115827901		
1051036628604	ESCOBAR ORTÍZ MARÍTA MARÍA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16662880171854862		
1061035873392	ESTRADA MARÍN GUSTAVO AROLFO	AUXILIAR DE OFICIOS	1151334113362 2052899335		
1077277820		AUXILIAR DE ECUDEGA	Gustavo Adolfo 77277820 25577298		
108443682372	FLÓREZ SUÁZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Estrella Marín 43382022 324263007		
1091041266846	GRAL EGÓ MEJÍA DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUTER	Guadalupe Trujillo 43382022 324263007		
1103714330		AUXILIAR DE CAJAS	Doris Trujillo 43382022 324263007		
111422837111	GARCIA GÓMEZ MARIA NANCY		José Antonio 42397211 344734742		
11298568228	GAVIRIA MORENO WILMAR LÓPEZ	COORDINADOR DE COMICLICOS	Patricia Gómez 46693260 3066579625		
1130C42202	GRIMALDO LOPEZ WASHINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Grimaldo López Washington 31261000		



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBIL	CÉDULA	TELÉFONO
114 4288609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	EDUARDO GOMEZ GOMEZ	114 4288609	310 346 88
115 RA 32142	GONZALEZ GALLARDO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Karen Gómez Gómez	115 RA 32142	310 346 88
119 1043745446	GONZALEZ HOYOS LIZETH KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karen Gómez Gómez	119 1043745446	310 346 88
117 7197904	GUTIERREZ MUÑERA JORGE HENAC GALLARDO DANIEL	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Jorge Gutierrez Gutierrez	117 7197904	310 346 88
118 102616499	HENAO RAMIREZ ANGELA CRISTINA JESUS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Edwin Henao Henao	118 102616499	310 346 88
119 71691500	IPARRAVILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Angela Henao Henao	119 71691500	310 346 88
120 1017145915	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRONTERA	Edwin Henao Henao	120 1017145915	310 346 88
121 1037600752	Lopez DAPCO FONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Edwin Henao Henao	121 1037600752	310 346 88
122 1054925947	LOPEZ GUTIENCURU LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Edwin Henao Henao	122 1054925947	310 346 88
123 43837616	LOPEZ GUTIENCURU LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Edwin Henao Henao	123 43837616	310 346 88



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍTAO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CÉDULA	TELÉFONO
124438829781	LÓPEZ BETANCUR SANDRA MARÍA	TESORERA	Sandra López	438829781	22559202
1251037686510	LÓPEZ LUNÉROA JORGE LUIS OCH	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y INFERDIAS	Jorge Luis Ochoa	1001166563030493	77559874145145622369
1251125498774	MADRIG MONTÓYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrigal	—	—
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marín Pérez	4663749	9114692847
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marín	21334536	3011435540
1293674255	KARMÓLEO RESTIREEPO CRISTIÁN ANDRÉS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Cristián Karmoleo	—	—
1301036603207	MARTÍNEZ ORTÍZ LEYDY VIVIANA	PREVENCIÓN Y INFERDIAS	Leidy Martínez	3112944265	3112944265
1310355648	MAYA MARÍN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Mayá	83355648	3012793618
13211028628356	MOLANDOCAMPO DANIEL SILEVAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molando	1128628356	3056755568
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTENIDOS	Sindy Montoya	—	—



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉNULA	TELÉFONO
12443565649	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	123355549	51628757
1357475239	MOYALES SUAREZ JARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Jario Moya</i>	14751391	+313677474
1361035643650	MUNFTON GIRALDO MAGLINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Andrea Munfton</i>	13354520	Señor Maglina
13721230701	MUNOZ GARCIA F. OR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS	<i>Maria Munoz</i>	13354520	Señor Maglina
13871291734	MUNOZ GERALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCION Y PFRDIDAS	<i>Geraldo Munoz</i>	13354520	Señor Maglina
13943225002	MUNOZ MOLSA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Isabel Munoz</i>	13354520	Señor Maglina
14010362291616	MUÑOZ COMPAO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE SUMINISTEROS	<i>Cristian Munoz</i>	13354520	Señor Maglina
14110259075	MURUAZ MATORIOUF OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Murua</i>	16259615	3117977709
142058843050	OVIEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Yineth Oviedo</i>	2524816	
14303872133	QUINTERO QUINTERO CARMELO	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Carmelo Quintero</i>	13354520	Señor Quintero



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPAGO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

GÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1421235862031	RIVERO ZULIAINA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ZULIAINA RIVERO	1037451294	3111137890
1431239451294	RAMIREZ ORLANDO GUICELA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	ORLANDO RAMIREZ	1037451294	3106009555
1461192580134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE FRUTAS	IVAN RAMOS	1037451294	3111137890
1471152445107	RENÓN CÁRCO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTAS	JORGE RENÓN	1037451294	3142167890
1481152454805	RENDÓN JAPANI LÓU JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN RESENDÍN	1037451294	3109461449
1491001234201	RENÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	CESAR RENÓN	1037451294	3192571229
1501152453989	RENÓN SÁNCHEZ JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	JUAN RENÓN	1037451294	3142167890
1511001233908	RIVERA MARÍN CHARY JONATHAN	AUXILIAR DE SURTIDO	JONATHAN RIVERA	1037451294	3142167890
152100152150784	RIVERA RESTÍLPC JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	JORGE RIVERA	10322150784	32149096
1531007532229	RIVERA RESTÍLPC JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	JORGE RIVERA	10322150784	32149096



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS INDICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
152.0182375317	RIVERA RUIEDA MIREYAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Mireyam	1593755712	309408889
155.43.633086	RIVIEROS MUÑOZ CARMELA JANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Rivieros Carmela Jandra	43753378	63073691
156.32.10.7266	ROJANO GUERRERO IVAN RENÉ	AUXILIAR DE CAJAS	Rojano Ivan Rene	26727276	30346765
157.1118838505	ROJAS JARAMILLO ANDERSON RAYAN	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS	Juan Rojas Anderson Rayan	1198355555	3054364817
158.10301123557	ROJÍAN DÍAZ DANIEL	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rojan Daniel Diaz	1078305484	30645755
159.1152217452	HUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danilo Roján	1152217452	3077452410
160.1037667284		AUXILIAR DE CAJAS			
161.4246905376	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruiz Zuldery	4065336	30645755
162.5205112	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVR	Gustavo Santa Ospina	31365342	31365342

Hoja 2

12



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÓPER MAZ LUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANHOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hoja1

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
15318463559	JUAN HERNÁNDEZ FICARDO EF JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN HERNÁNDEZ FICARDO EF	16110-0751732	9546653233055744
164110-0751732	TÓRO GUINÍTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	TÓRO GUINÍTERO MATEO	1651137643884	1601513321306746325
166193511843	URAN BONILLA JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	URAN BONILLA JOHN ALEXANDER	16710360220640	16015133213066312
168171294483	VARGAS SUAREZ DANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	VARGAS SUAREZ DANA CAROLINA	169115345662	16015133213066312
17010307627009	MALLÍNC AMORALIS JESSÓN DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	MALLÍNC AMORALIS JESSÓN DAVID	171198631363	16015133213066312
17243843256	WARGAS FERRER MARÍA OSVALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	WARGAS FERRER MARÍA OSVALDO		
	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	JEFE DE COMPRAS	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA		
	VASCOUZ JURADO THON JAIR	AUXILIAR DE LIMPIEZA	VASCOUZ JURADO THON JAIR		
	VASQUEZ OSORIO FAJALA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	VASQUEZ OSORIO FAJALA ANDREA		
		AUXILIAR DE COMPRAS			

Hojas:



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000540873	VELEZ ALVARAZ JUAN MARÍA CIO	AUXILIAR DE BODEGA	JUAN MARÍA VELASCO	1000996843 305544522	
1741017145045	ZAPATA SONZALIZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	SANDRA MILENA ZAPATA	1000996843 305544505	
1741020412488	Alvarado Gómez Alejandra	VENDEDORA	ALEJANDRA GOMEZ ALVARADO	1000996843 305544505	3122238882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Movistar
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





NR. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal, continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 18.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manuel Gómez Gómez
1532665

Manuel Gómez Gómez Nro. 42-656-604

Nº 4 Doubt Múñoz Nro 4

43 825 002

Servicio a Domicilio

Centro Mayorista
El Que 25 Local A1
PBX: 962 92 13
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

C - 01-8

Super
mercado

NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

AGRADECIMOS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Aunteno: Fecha de clausura de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Recibido o Devuelto"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 13
PBX: 362 33 57
Itagüí • Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1° de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior de establecimientos y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Darío Roldán Ovial

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayoritario
Bloque 25 Lote: 22
PBX: 302 33 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: itagui@superboom.com.co



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander, Jairo Hernández
Miguel T.
Dulce Vazquez
Daniela H.
Leticia

Central Mayorista
Bloque 25 Local 31
HDX: 352 50 11
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

* Sección a Domicilio*

Super
mercado



C.C. 1034461294

N.I. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.I. 811.028.624-1

Gloria Patricia Ramírez 20
1034461294

Auderson Vélez
1038123954

Paulina Muñoz 1035436530
Julián Ruiz 42690396

Silvia Arias 1036003818
María Mercedes 1028012400
Luisa 1038123954

Catherino 1035862081

Centro Mayorista
Bleca 25 Local 25

2561 362 38 11

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

D. C. O

'Servicio a Domicilio'



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

Juan Pablo Pineda

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 15 Local 25
PBX 362 33 32
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

John Carter Brown
John Carter Brown
Oberlin College Lib.
John F. C. Carter Brown

*Super
mercado*



BOOM SUPERMERCADO
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

REQUERIMIENTOS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

A continuación se detallan los siguientes requerimientos:

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisó que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Mauricio Escrivano

TOMONA FELIPE

"Servicio a Domicilio"

Central Negocios

Bloque 24 Local 23

Bogotá 1102 32 23

Bogotá - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: servicio@superboom.com.co

800 000 000

25
Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Bogotá (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público: SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer ce conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público sera hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal, continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 34
PBX: 560.38.72
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

'Servicio a Domicilio'

800.000.56

		Código 0-387-06 Versión 01 Pág. 1 de 1																																																																																									
Nombre del evento: Tipo: CEREMONIA <input checked="" type="checkbox"/> CARRERA <input type="checkbox"/> Fecha: Lugar: Duración de evento: Fco. Padrón: <input checked="" type="checkbox"/> INTERIOR <input type="checkbox"/> EXTERIOR																																																																																											
Carga <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cédula</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>97-577-273</td><td>Nicolas Drush I.</td><td>coordinador p.v</td></tr> <tr><td>2</td><td>1027-00-49001</td><td>Jorge Hernandez</td><td>l/100% Sunz. p.v.</td></tr> <tr><td>3</td><td>41-2143-017</td><td>Monica B.</td><td>A.V. Jefe Lider.</td></tr> <tr><td>4</td><td>1028009-734</td><td>Victorino Gutiérrez M.</td><td>Lider de Grado 3</td></tr> <tr><td>5</td><td>1029005654</td><td>José David Arevalo F.</td><td>Auxiliar de Bodas</td></tr> <tr><td>6</td><td>1027931221</td><td>Orman Vazquez</td><td>P. 50% f. d.b</td></tr> <tr><td>7</td><td>104543-293</td><td>D. Wilson Morelo</td><td>Sunz. de nov</td></tr> <tr><td>8</td><td>1027925924</td><td>Jorge Arceo Quintero</td><td>Lider de Grados 4</td></tr> <tr><td>9</td><td>1028020-725</td><td>Walter Alvarado</td><td>2da. Secundaria</td></tr> <tr><td>10</td><td>39-4192841</td><td>Erica Hernandez</td><td>Servicio general</td></tr> <tr><td>11</td><td>1033375338</td><td>Sirlys Parra V.P.V.</td><td>Sirlys P.</td></tr> <tr><td>12</td><td>32-3564452</td><td>Lilian Valenzuela S.</td><td>Serv. Lider</td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Firma Facilitador</td> </tr> </tbody> </table>				Nº	Cédula	Nombre	Cargo	1	97-577-273	Nicolas Drush I.	coordinador p.v	2	1027-00-49001	Jorge Hernandez	l/100% Sunz. p.v.	3	41-2143-017	Monica B.	A.V. Jefe Lider.	4	1028009-734	Victorino Gutiérrez M.	Lider de Grado 3	5	1029005654	José David Arevalo F.	Auxiliar de Bodas	6	1027931221	Orman Vazquez	P. 50% f. d.b	7	104543-293	D. Wilson Morelo	Sunz. de nov	8	1027925924	Jorge Arceo Quintero	Lider de Grados 4	9	1028020-725	Walter Alvarado	2da. Secundaria	10	39-4192841	Erica Hernandez	Servicio general	11	1033375338	Sirlys Parra V.P.V.	Sirlys P.	12	32-3564452	Lilian Valenzuela S.	Serv. Lider	13				14				15				16				17				18				19				20				Firma Facilitador			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo																																																																																								
1	97-577-273	Nicolas Drush I.	coordinador p.v																																																																																								
2	1027-00-49001	Jorge Hernandez	l/100% Sunz. p.v.																																																																																								
3	41-2143-017	Monica B.	A.V. Jefe Lider.																																																																																								
4	1028009-734	Victorino Gutiérrez M.	Lider de Grado 3																																																																																								
5	1029005654	José David Arevalo F.	Auxiliar de Bodas																																																																																								
6	1027931221	Orman Vazquez	P. 50% f. d.b																																																																																								
7	104543-293	D. Wilson Morelo	Sunz. de nov																																																																																								
8	1027925924	Jorge Arceo Quintero	Lider de Grados 4																																																																																								
9	1028020-725	Walter Alvarado	2da. Secundaria																																																																																								
10	39-4192841	Erica Hernandez	Servicio general																																																																																								
11	1033375338	Sirlys Parra V.P.V.	Sirlys P.																																																																																								
12	32-3564452	Lilian Valenzuela S.	Serv. Lider																																																																																								
13																																																																																											
14																																																																																											
15																																																																																											
16																																																																																											
17																																																																																											
18																																																																																											
19																																																																																											
20																																																																																											
Firma Facilitador																																																																																											



Código
F-SST-06

Versión 01

Pág. 1 de 1

Nombre del evento:			
Tipo:	SOCIAL	ESPECTACULOS	SOCIO-ECONOMICO
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	INTERNO / EXTERNO		
Clave:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1036601868	Stefany Perez	aux. Compras
2	1028612204	Luis Edmundo Perez	Tesorero
3	1029162569	Johanna Andrade	Asist. Compras
4	36418583	Diana Alvarado	R. y P.
5	198616923	Hristiges G.	Mujer en migoto
6	10-999156	Felicidad Rojas	Presidente
7	43869491	Miriam Hernandez	Servicios Centrales
8	1035173009	Valentina Huizate	Secretaria
9	10291947286	Vanessa INCHI	CCP. G. H.
10	1028014891	Doris Palacio	SSST
11	43159359	Diana P. Arango	Administracion
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
Firma Facilitador			